

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., LUNES 10 DE ABRIL DE 1995

Nº 22.760

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 82

(De 27 de marzo de 1995)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE VENDA FINCA DE SU PROPIEDAD UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE CERRO PUNTA, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUI"..... Pág. Nº 1

RESOLUCION DE GABINETE Nº 83

(De 27 de marzo de 1995)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE VENDA LAS MEJORAS CONSTRUIDAS SOBRE UNA FINCA DE SU PROPIEDAD, UBICADA EN EL DISTRITO DE ATALAYA, PROVINCIA DE VERAGUAS"..... Pág. Nº 2

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO EJECUTIVO Nº 22

(De 17 de marzo de 1995)

"POR EL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y SE SUBROGA EL DECRETO Nº 37 DE 28 DE JULIO DE 1994."..... Pág. Nº 3

DECRETO EJECUTIVO Nº 23

(De 21 de marzo de 1995)

"POR EL CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE COMERCIO EXTERIOR"..... Pág. Nº 5

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 82 (De 27 de marzo de 1995)

DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

"Por la cual se autoriza al Banco de Desarrollo Agropecuario para que venda finca de su propiedad ubicada en el Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE :

Artículo 1º: Autorizar al Banco de Desarrollo Agropecuario para que proceda a la venta de la finca No. 11383, ubicada en el Distrito de Bugaba, con un valor según avalúo, de B/. 308,075.00.

Artículo 2º: La venta a que se refiere el Artículo anterior, se verificará de acuerdo a las disposiciones fiscales y reglamentaciones vigentes.

Artículo 3º: El Gerente General y Representante Legal del Banco de Desarrollo Agropecuario, por delegación del señor Ministro de Desarrollo Agropecuario, con apego a la autorización que concede el Consejo de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Gabinete para la enajenación del inmueble descrito en el Artículo Primero de esta Resolución, podrá tramitar y firmar cualquier documento, escritura pública y gestionar su inscripción en el Registro Público, para el logro de la transferencia del citado inmueble.

Artículo 4º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO A. THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

CARLOS VALLARINO R.

Ministro de Planificación y

Política Económica a.i.

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 83

(De 27 de marzo de 1995)

"Por la cual se autoriza al Banco de Desarrollo Agropecuario para que venda las mejoras construidas sobre una finca de su propiedad, ubicada en el Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar al Banco de Desarrollo Agropecuario para que proceda a la venta de las mejoras

construidas sobre la Finca N°8766, Tomo 1111, Folio 304, ubicada en el Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, con un valor, según avalúo, de B/.254,364.27.

ARTICULO 2°: La venta a que se refiere el Artículo anterior, se verificará de acuerdo a las disposiciones fiscales y reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 3°: El Gerente General y Representante Legal del Banco de Desarrollo Agropecuario, por delegación del señor Ministro de Desarrollo Agropecuario, con apego a la autorización que concede el Consejo de Gabinete para la enajenación del inmueble descrito en el Artículo Primero de esta Resolución, podrá tramitar y firmar cualquier documento, escritura pública y gestionar su inscripción en el Registro Público, para el logro de la transferencia del citado inmueble.

ARTICULO 4°: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO

Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO A. THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

NITZIA R. DE VILLARREAL

Ministra de Comercio e Industrias

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

CARLOS VALLARINO R.

Ministro de Planificación y

Política Económica a. l.

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 22

(De 17 de marzo de 1995)

Por el cual se hacen nombramientos en el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y se subroga el Decreto No.37 de 28 de julio de 1994.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales:

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como miembros del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, en cumplimiento al artículo 18 de la Ley No.9 de 19 de enero de 1989.

POR EL SECTOR PUBLICO:

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS:

Principal : Nitzia R. de Villarreal

Suplente : José A. Troyano

BANCO NACIONAL DE PANAMA:

Principal : Alfonso Guevara

Suplente : Gonzálo Palma

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO:

Principal : Gabriel De Saint Malo

Suplente : José de Jesús Navarro

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO:

Principal : Heriberto Rodríguez

Suplente : Dunia Salamín

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL:

Principal : Felipe Morgan

Suplente : Deysie Adames

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA:

Principal : Myrian González Boutet

Suplente : Israel Rufz

POR LAS ORGANIZACIONES DE LA MICRO Y/O PEQUEÑA EMPRESA.

Principal : Diego Ernesto Rodríguez (Organización para el
Desarrollo del Sector
del Río Chico-Pacora).

Suplente : Miguel Mogorusa (Organización para el Desarro-
llo del Sector de Río Chico-
Pacora).

Principal : Manuel Jipsion (Unión de Agricultores de San
Carlos).

Suplente : Casiano Cherigo (Unión de Agricultores de San
Carlos).

Principal : Manuel Pérez (Sindicato Nacional de las Pequeñas Empresas).

Suplente : Leonel Antonio Quiel (Sindicato Desarrollista de la Pequeña y Mediana Empresa).

Principal : Lourdes P. de Domínguez (Unión Azuerense de la Pequeña y Mediana Empresa).

Suplente : Eric I. Hing (Unión Azuerense de la Pequeña y Mediana Empresa).

ARTICULO SEGUNDO : Los miembros del Consejo Nacional para el desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, son nombrados por un período tres (3) años.

ARTICULO TERCERO : El presente Decreto subroga el Decreto Nº37 de 28 de julio de 1994.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

NIZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

Panamá 27 de marzo de 1995
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO EJECUTIVO Nº 23 (De 21 de marzo de 1995)

Por el cual se designan los miembros del Consejo Directivo del Instituto Panameño de Comercio Exterior.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Designar a las siguientes personas como miembros del Consejo Directivo del Instituto Panameño de Comercio Exterior:

Por el Sector Público

- 1.- La Ministra de Comercio e Industrias, o el Viceministro de Comercio e Industrias, o el Servidor Público en que deleguen.
- 2.- El Ministro de Desarrollo Agropecuario, o el Viceministro de Desarrollo Agropecuario, o el Servidor Público en que deleguen.

Por el Sector Privado:

PRINCIPAL - GUILLERMO FERNANDEZ Q. (En representación de la Asociación Panameña de Exportadores).

SUPLENTE - CHARLES DAWSON (En representación de la Asociación Panameña de Exportadores).

PRINCIPAL - AURELIO LINERO (En representación del Sindicato de Industriales de Panamá).

SUPLENTE - LUIS STANZIOLA (En representación del Sindicato de Industriales de Panamá).

PRINCIPAL - RICARDO DURAN VALLARINO (En representación de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura).

SUPLENTE - TOMAS PAREDES (En representación de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura).

PRINCIPAL - JOSE ANTONIO DE LA OSSA (En representación de la Asociación Bancaria de Panamá).

SUPLENTE - CARLOS HENRIQUEZ (En representación de la Asociación Bancaria de Panamá).

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

NIZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

Panamá 27 de marzo de 1995
Dirección Administrativa

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PÚBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor YU WEE KAO con cédula de identidad personal número N-12-469, el establecimiento comercial denominado **MERCADITO JORGE** ubicado en Calle Domingo Díaz, Panamá Viejo Nº 87, de esta ciudad.

Atentamente,
YAU YUK WAN
Céd. N-17-671

L-017-818-61
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de

Comercio. Por medio de la presente solicitamos a ustedes la concesión de Licencia Comercial # 44742 rto "B" expedida el día 30 de abril de 1992, a favor de ENRIQUE CEDEÑO BROCE, y bajo el nombre de **SUPLIDORA CEDEÑO** inscrita al Tomo 249, Folio 33, Asiento 1. Sobre el particular, les solicitamos interponer sus buenos oficios, a fin de que realicemos gestiones pertinentes para dicha concesión.

Atentamente,
ENRIQUE CEDEÑO BROCE
Representante Legal
L-017-636-19
Primera publicación

EDICTO

Quien suscribe, Domicio

Ruz Villarreal, varón panameño mayor de edad, comerciante, casado, cedulaado 7-92-593, para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público en general que he traspasado mi negocio denominado **IMPRESORA MONTERUIZ** amparado con la licencia comercial po 8 N-17461, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, sección de Los Santos y que se encuentra ubicada en la Avenida Carlos López, ciudad de Los Santos, provincia de Los Santos, al señor Domicio Ruz Joén, panameño, casado, comerciante, cedu-

lado 7-69-612, a partir del primero (1) de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995).
Domicio Ruz Villarreal
Cédula 7-92-593
L-158-717
Primera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio. Aviso al Público que he vendido mi establecimiento comercial denominado **"MINI SUPER W"** ubicado en la Urbanización Jardín Olímpico, edificio # 115, del Corregimiento de Juan Díaz, al señor TANG KEE PUY, con cédula N-17-983, por medio de la Escritura Pública

número 2338, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.
Fco. Wong Pan Yau
Céd. N-15-20
L-017-605-56
Primera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio. Aviso al Público que he traspasado mi negocio, denominado **LA VANDERIA LUIS**, ubicado en Calle N y Mariano Arosemena 78-05, del Corregimiento de Calidonia, al señor NG FAT CHUNG, con cédula de identidad personal E-8-51568, quien en adelante es el nuevo propietario del mencionado

establecimiento,
Fdo. Luis Chen Wong
Céd. PE-4-114
L-017.605.64
Primera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, Aviso al Público que he traspasado todos mis derechos que tengo en el establecimiento de mi propiedad denominada **"LA VANDERLA LA LOCERIA"**, ubicado en Calle 1a, Condominio Fundavico, Local 2 A, La Locería Correimiento de Betania, al señor HUA SHAN MOCK, con cédula E-8-49145, quien a partir del día 1 de abril es el nuevo propietario.
Fdo. Manuel Selles Sam
Céd. PE-1-669
L-017.604.67
Primera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, Aviso al Público que he traspasado el establecimiento denominado **PANADERIA LA ESPIGA CHEPANEA**, ubicado en el Distrito de Chepo, Correimiento Cabecera, al señor ZAN GIU LOO, con cédula de identidad personal PE-9-1463, quien a partir del presente año es el nuevo propietario.
Fdo. Humberto A. Vallejos B.
Cédula 3-69-696
L-017.605.14
Primera publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el día 13 de marzo de 1995 he vendido el establecimiento comercial denominado **ELECTRONICA CARIBE**, ubicado en Via España, Edificio Dover, planta baja, al lado de Son Bim, Sello Vista de esta ciudad, a la sociedad anónima denominada **Electrónica Caribe, S.A.**
Panamá, 13 de marzo de 1995.

Wan San Chung Ma
Céd. PE-9-902
L-017.622.87
Primera publicación

AVISO AL PÚBLICO

Comunico al público en general y en cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio que he vendido a **GLADYS EDITH QUINTERO DE LEUNG**, los Establecimientos

Comerciales: **Bar Panamá**, ubicado en Calle 6ta. y Avenida B, **Bar La Maragüeta**, ubicado en Calle 7a y Avenida B, **Bar Arco Iris**, ubicado en Avenida Central, Bar Las Vegas, ubicado en Avenida B, todos en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas.

JUAN MOUTRAN ARAB
Céd. Nº 9-122-770
L-017.682.95
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2.217 del 13 de marzo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 224466 Rollo: 45381 Imagen: 0123 el día 21 de marzo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"ADRIATIKU DFS, PANAMA S. A."**
Panamá, 23 de marzo de 1995
L-338.764.98
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2.119 del 9 de marzo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 145102 Rollo: 45352 Imagen: 0016 el día 16 de marzo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"CAPMAY ET ASSOCIES S. A."**
Panamá, 21 de marzo de 1995
L-338.764.98
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2.160 del 9 de marzo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 200158 Rollo: 45364 Imagen: 0002 el día 20 de marzo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"CASTANIL INC."**
Panamá, 22 de marzo de 1995
L-338.764.98
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2.218 del 13 de marzo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 56739 Rollo: 45380 Imagen: 0102 el día 21 de marzo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"CLASON NEWS S. A."**
Panamá, 23 de marzo de 1995
L-338.789.87
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2.120 del 9 de marzo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 147171 Rollo: 45352 Imagen: 0031 el día 16 de marzo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"DEAK LIMITED INC."**
Panamá, 21 de marzo de 1995
L-338.789.87
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1.988 del 6 de marzo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 123682 Rollo: 45380 Imagen: 0109 el día 21 de marzo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"DISCO GROUP INTERNATIONAL S. A."**
Panamá, 22 de marzo de 1995
L-338.789.87
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2.172 del 10 de marzo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 194951 Rollo: 45352 Imagen: 0063 el día 16 de marzo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"KRESOS CORPORATION"**
Panamá, 21 de marzo de 1995

L-338.790.30

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1.631 del 20 de febrero de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 222804 Rollo: 45353 Imagen: 0057 el día 16 de marzo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"RAYTEK CONSULTANTS CORP."**
Panamá, 21 de marzo de 1995
L-338.790.30
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2.219 del 13 de marzo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 226470 Rollo: 45376 Imagen: 0029 el día 20 de marzo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"TROCOLA GROUP INC."**
Panamá, 21 de marzo de 1995
L-338.790.30
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1.26 del 9 de marzo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 245554 Rollo: 45363 Imagen: 0135 el día 20 de marzo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"WESTICO CAPITAL TRADING S. A."**
Panamá, 21 de marzo de 1995
L-338.790.30
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1.948 del 30 de enero de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 240170 Rollo: 45388 Imagen: 0002 el día 16 de febrero de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada

minada **"AMPLESON COMPANY S. A."**
L-338.758.82
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2.106 del 8 de marzo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 058919 Rollo: 45347 Imagen: 0040 el día 16 de marzo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"INDUSTRY COMPANY S. A."**
L-338.758.82
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2.159 del 9 de marzo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 195053 Rollo: 45352 Imagen: 0069 el día 16 de marzo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"ARIELLA HOLDINGS INC."**
Panamá, 20 de marzo de 1995
L-338.758.82
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 837 del 25 de enero de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 009046 Rollo: 45360 Imagen: 0112 el día 17 de marzo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"COMPANIA QUERETALO, S. A."**
Panamá, 20 de marzo de 1995
L-338.759.13
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1.989 del 6 de marzo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 085371 Rollo: 45328 Imagen: 0070 el día 16 de marzo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la so-

ciudad anónima denominada "GENERAL FINCO S. A."

Panamá, 17 de marzo de 1995

L- 338.759.13

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2.158 del 9 de marzo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 195051 Rollo: 45352 Imagen: 0075 el día 16 de marzo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GWASP INC."

Panamá, 17 de marzo de 1995

L- 338.759.13

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Es-

critura Pública Nº 1.956 del 3 de marzo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 74896 Rollo: 45302 Imagen: 0043 el día 13 de marzo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "HAUTMONT IMMOBILIERE S. A."

Panamá, 16 de marzo de 1995

L- 338.759.55

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1.921 del 3 de marzo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 104908 Rollo: 45294 Imagen: 0073 el día 13 de marzo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mer-

cantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "KLENNAPROPERTIES S. A."

Panamá, 16 de marzo de 1995

L- 338.759.55

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1.920 del 3 de marzo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 003812 Rollo: 45328 Imagen: 0099 el día 15 de marzo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "NORAMERIS INC."

L- 338.759.55

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al

público que mediante Escritura Pública Nº 1.955 del 3 de marzo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 135311 Rollo: 45328 Imagen: 0092 el día 15 de marzo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "OMARSAKI AND COMPANY S. A."

Panamá, 17 de marzo de 1995

L- 338.760.66

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1.914 del 2 de marzo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 236995 Rollo: 45294 Imagen: 0081 el día 13 de marzo

de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "OVERSEAS ART ADVISERS INC."

Panamá, 16 de marzo de 1995

L- 338.760.66

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 1.913 del 2 de marzo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 230171 Rollo: 45294 Imagen: 0088 el día 13 de marzo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SOLINUB

PROPERTIES INC. S. A."

L- 338.760.66

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

DISTRITO DE SAN MIGUELITO
ALCALDIA MUNICIPAL
EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 20

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente edicto

EMPLAZA A:

EDMUNDO AYARZA, de generales y paradero desconocidos para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a esta Alcaldía personalmente o por medio de Apoderado Judicial a

fin de hacer valer sus derechos en el presente Proceso Administrativo de ADJUDICACION Y TENENCIA DE TIERRA, que le sigue el MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado se le nombrará un defensor de

ausente con quien se continuará la tramitación del juicio hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía, hoy (14) de septiembre de (1994) y copia del mismo se pone a disposición de la parte inte-

resada para su publicación. Panamá, 14 de septiembre de 1994.
Licdo. FELIPE CANO G.
Alcalde Municipal
Prof. AURA C. DE MORENO
Secretaría General
L- 017.790.34
Única publicación

INTERPRETE PUBLICO

RESUELTO Nº 198
Panamá, 2 de agosto de 1994

INTERPRETE PUBLICO
Mediante apoderado legal, **TELVA ARGELIS SOSA STANZIOLA**, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº PE-2-407, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, se le confiera el título de **INTERPRETE PUBLICO**, en los idiomas del Español al Inglés y vi-

ceversa.
Para fundamentar su pretensión se adjuntan los siguientes documentos:
a) Poder y solicitud;
b) Certificada de nacimiento donde se acredita la nacionalidad de la paciente;
c) Certificaciones suscritas por Juana María Bolaños de Bozán y por Marcial Castillero, con la cual acredita su idoneidad para obtener el título de intérprete Público en

los idiomas del Español al inglés y viceversa;
d) Certificaciones expedidas por José A. Domínguez A., Ministro de Obras Públicas y por José Chen Barria, Contralor General de la República, acreditando conocer la petitoria y que siempre ha demostrado buena conducta;
e) Currículum.
Como la petitoria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140 y 2141

del Código Administrativo, reformado por la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984 y el artículo 2142 del mismo Código:
El Ministro de Gobierno y Justicia en uso de sus facultades legales,
RESUELVE:
CONFERIR a **TELVA ARGELIS SOSA STANZIOLA**, con cédula de identidad personal Nº PE-2-407, el título de **Intérprete Público**

en los idiomas del ESPAÑOL AL INGLÉS y viceversa.
NOTIFIQUESE.
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
Lic. CARLOS RAUL TRUJILLO SAGEL
Viceministro de Gobierno y Justicia
Es fiel copia de su original Dirección de Asesoría Legal
L- 017.737.03
Única publicación

PERSONERIA JURIDICA

RESUELTO Nº 47
Panamá, 7 de febrero de 1995

PERSONERIA JURIDICA
Mediante apoderado legal, **HECTOR MORALES**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con cédula de identidad personal Nº 4-123-906, con domicilio en el Corregimiento de Las Lajas, San Félix, Provincia de Chiriquí, en su condición de Presiden-

te de la "FUNDACION PRO VIDA CRISTIANA Y DISCIPLADO", solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le reconozca **PERSONERIA JURIDICA**. Para fundamentar su pretensión se adjuntan los siguientes documentos:
a) Poder y solicitud;
b) Acta de constitución;
c) Acta de aprobación de Estatutos;
d) Estatutos aprobados; y
e) Lista de miembros de la

Directiva.
Examinada la documentación presentada ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son, mantener la comunión y el compromiso cristiano mediante la formación de personas cristianas con una vida disciplinada y con propósito en todos los aspectos.
Como estos propósitos no

pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA en uso de sus facultades legales,
RESUELVE:
Aprobar los Estatutos de la "FUNDACION PRO VIDA CRISTIANA Y DISCIPLADO" y reconocerle

PERSONERIA JURIDICA, de conformidad a lo establecido en los artículos 39 de la Constitución Política; 64 y 68 del Código Civil y el artículo 14 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984. Toda modificación posterior de estos Estatutos debe ser sometida a la aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia.
La Personería Jurídica concedida no ampara

actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.
Este Resuelto surtirá sus

efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

NOTIFIQUESE Y

CUMPLASE,
RAUL MONTEGRO
DÍAZ
Ministro de Gobierno

y Justicia
MARTIN TORRUEJOS
Viceministro de
Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original
Febrero 8 de 1995
Dirección de Asesoría Legal

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 23

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que el señor (a) **MARGARITA FLORES CAMPOS**, panameña, mayor de edad, soltera, con residencia en La Herradura Nº 2, casa Nº 2861, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-82-867 en su propio nombre a representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado **CALLE**

CHEPO de la Barriada LA

HERRADURA 2da. Corregimiento

GUADALUPE donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número

y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 ocupado por Alicia Isabel Franco Moreno con 20.00 Mts. 2

SUR: Calle Chepo con 20.00 Mts. 2

ESTE: Resto de la finca 9535, Folio 472, Tomo 297 ocupado por Fernando Mendoza Bermúdez con 30.00 Mts. 2

OESTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 ocupado por Ramos Elías González con 30.00 Mts. 2

Area total del terreno seiscientos sesenta y dos (662) metros cuadrados (662.00 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta oficial.

La Chorrera 10 de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:

(Fdo.) Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia e su original.

La Chorrera, diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Sra. Coralia B. de Iturralde

JEFE de la Sección de Catastro Mpl.

L-017.798.06

Única publicación

DIRECCION DE

INGENIERIA MUNICIPAL

DE LA CHORRERA

SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO

DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 13

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER

Que el señor (a) **ARMANDO RODOLFO MORA MARTINEZ**, panameño, mayor de edad, único, sociólogo, residente en Calle 53 Bella Vista, Edificio Don Enrique, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-187-59, en su propio nombre a representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado **CALLE SAN LUIS** de la Barriada REVOLUCION FINAL Corregimiento BARRIO BALBOA donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número

y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle San Luis con 20.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Tomo 194 ocupado por Vilma Prada Marón con 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028 Folio 104 Tomo 194 propiedad del Municipio de La Chorrera, con: 32.50 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Tomo 194 ocupado por: Dany Fuentes de Fuentes con: 32.50 Mts.

Area total del terreno seiscientos cincuenta metros cuadrados (650.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un

lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta oficial.

La Chorrera 10 de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:

(Fdo.) Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia e su original.

La Chorrera, tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Sra. Coralia B. de Iturralde

JEFE de la Sección de Catastro Mpl.

L-336.721.07

Única publicación

lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta oficial.

La Chorrera 3 de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO:

(Fdo.) Sra. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia e su original.

La Chorrera, tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Sra. Coralia B. de Iturralde

JEFE de la Sección de Catastro Mpl.

L-336.721.07

Única publicación

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 5,

PANAMA OESTE

EDICTO Nº 013-DRA-95

El Suscrito Funcionario

Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS FEDERICO DOYEN CASTILLO**, vecino (a) de VISTA HERMOSA, Corregimiento de: BETHANIA, Distrito de: PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-42-485, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-0245 según plano aprobado Nº 83-2619 y 83-2629, la adjudicación a título oneroso de: dos (2) parcelas de Tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 3988.63 M2 y 4 Hás. + 2374.99 M2, ubicada en: BEJUOCO, Corregimiento de: BEJUOCO, Distrito de: CHAME, Provincia de: PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

PARCELA: 1ª 4 Hás. + 2374.99 M2.

NORTE: Carretera de asfalto hacia El Ubaro

SUR: Servidumbre hacia carretera principal de El Ubaro

ESTE: Terrenos de Omedo Córdoba

OESTE: Servidumbre hacia carretera principal de El Ubaro hacia otras fincas.

PARCELA: 2ª 0 Hás. + 3988.63 M2.

NORTE: Terrenos de Jorge Amores

SUR: Calle de asfalto hacia El Ubaro

ESTE: Terrenos de Jorge Amores

OESTE: Terrenos de Mario Cuevas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de: Chame, o en la Corregiduría de: Bejuco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en: Capira, a los 19 días del mes de enero de 1995.

SR. RAUL GONZALEZ

Funcionario Sustanciadador

ROSALINA CASTILLO

Secretaría Ad-Hoc

L-017.787.03

Única publicación

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 5,

PANAMA OESTE

EDICTO Nº 055-DRA-95

El Suscrito Funcionario

Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIOMEDES NUÑEZ VARGAS**, vecino (a) de VISTA ALEGRE, Corregimiento de: EL CAÑO, Distrito de: CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-132-982, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-06394 según plano aprobado Nº 802-07-1558, la adjudicación a título oneroso de: dos (2) parcelas de Tierra Baldía

Nacional adjudicable, con una superficie de: 11 Hás. + 6016.59 M2 ubicada en: VISTA ALEGRE, Corregimiento de: EL CAÑO, Distrito de: CAPIRA, Provincia de: PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

PARCELA: 1ª 5 Hás. + 1569.50 M.C.

NORTE: Terrenos de Ruth Mabel de

SUR: Terrenos de Marciano Núñez y camino hacia Trinidad de Las Minas

ESTE: Terrenos de Marciano Núñez

OESTE: Camino a Vista Alegre y a Trinidad de Las Minas

PARCELA: 2ª 6 Hás. + 4447.09 M. C.

NORTE: Servidumbre hacia Cacao y a otras linderos

SUR: Terrenos de Israel Núñez

ESTE: Camino a Vista Alegre y a Trinidad de Las Minas

OESTE: Terrenos de Israel Núñez y Carmen Núñez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de: Capira, o en la Corregiduría de: El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en: Capira, a los 27 días del mes de marzo de 1995.

Ing. JORGE V. DE LA CRUZ

C. I. 587-81

Funcionario Sustanciadador

ROSALINA CASTILLO

Secretaría Ad-Hoc

L-017.782.24

Única publicación

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4

EDICTO Nº 268-94

El suscrito Funcionario

Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTONIO AMADO RODRIGUEZ GONZALEZ**, vecino de La Loma, Corregimiento de

La Loma, Corregimiento de

El Roble, del Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal No. 6-62-30, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-1026-93 según plano aprobado No. 20-03-5502, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1.436.02 M2, ubicada en La Loma, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle Pública al Mangote y a la C.I.A.
SUR: Juan Rodríguez
ESTE: Juan Rodríguez
OESTE: Gilberto Tuñón.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Aguadulce, o en la Corregiduría de El Roble, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 13 días del mes de julio de 1994, Ing. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario Sustanciador
Téc. RAUL GUARDIA
Secretaría Ad-Hoc
L-22097
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLÉ
EDICTO Nº 245-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de COCLÉ al público

HACE SABER:

Que el señor (a) VICENTE CARRASCO JAHN, vecino (a) de LAS DELICIAS, Corregimiento de CAB. PENONOME, del Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-65-509, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-1106-88 según plano aprobado No. 205-10-5697, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 33

Hés. + 0314.40M2, ubicada en Mano de Piedra, corregimiento de Tuú, Distrito de Penonomé, Provincia de COCLÉ, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gda. Mano de Piedra, Edgar Sagel.
SUR: Eléser Carrasco.
ESTE: Víctor del C. Mendoza, Edgar Sagel, Abraham Carrasco.
OESTE: Manuel de Jesús Carrasco, Gda. Buena Vista.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, o en la Corregiduría de Tuú y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 14 días del mes de julio de 1994, Ing. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario Sustanciador
ROBERTO LOMBARDO K.
Secretaría Ad-Hoc.
L-22058
Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 4
EDICTO No. 248-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) ANTONIO AMADO RODRIGUEZ GONZALEZ, vecino de La Loma, Corregimiento de El Roble, del Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal No. 6-62-30, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-1026-93 según plano aprobado No. 20-03-5502, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1.436.02 M2, ubicada en La Loma, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle Pública al Mangote y a la C.I.A.
SUR: Juan Rodríguez
ESTE: Juan Rodríguez
OESTE: Gilberto Tuñón.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Aguadulce, o en la Corregiduría de El Roble, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 13 días del mes de julio de 1994, Ing. MAYRALICIA QUIROS PALAU

Funcionario Sustanciador
Téc. RAUL GUARDIA
Secretaría Ad-Hoc
L-22097
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 123-94

EL Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) ENEIDA VEGA DE MENDOZA Y OTAS, vecino del Corregimiento de: CABECERA, Distrito de PARTA, Portador de la cédula de identidad personal 6-49-2088, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-0196 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 10 Hés. + 7199.53 M2 PL # 605-02-4289, ubicada en el Corregimiento de: LAS CABRAS, del Distrito de PESE, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de Rincon Hondo a La Arenita.
SUR: Juliana Vega de Cortés.
ESTE: Domingo Vega Mendota.
OESTE: Antonina Rodríguez Vega, Avelino Mendota Moreno, camino El Calabazo a Rio La Villa

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Distrito de Pesé, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publi-

car en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré a los 21 días del mes de julio de 1994, Ing. JUAN M. HENRIQUEZ C.

Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-208200
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 124-94

EL Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) EMELINA BUSTAVINO QUINTERO, vecino del Corregimiento de: EL PEDREGOSO, Distrito de PESE, Portador de la cédula de identidad personal 6-48-1064, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-0072 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Hés. + 7319.74 M2 PL # 605-05-4331, ubicada en el Corregimiento de: EL PEDREGOSO, del Distrito de PESE, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Vereda, Pozo Artesano, Pilar Bustavino SUR: Felicidad Díaz, colación

ESTE: Gregorio Bustavino, Concepción Guerra OESTE: Carretera Pesé - El Pedregoso

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré a los 27 días del mes de julio de 1994, Ing. JUAN M. HENRIQUEZ C.

Funcionario Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-208287
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 125-94

EL Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) TEODOLINDA OCAÑA OSORIO, vecino del Corregimiento de: CABECERA, Distrito de OCU, Portador de la cédula de identidad personal 6-33-17, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-0278 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 10 Hés. + 3264.67 M2 PL # 605-01-4295, ubicada en el Corregimiento de: CABECERA, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre SUR: Abraham Arcia, Lidia Arcia de González
OESTE: Josefina Ocaña de Osorio

OESTE: Servidumbre Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré a los 27 días del mes de julio de 1994, Ing. JUAN M. HENRIQUEZ C.

Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-208250
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 126-94

EL Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina

na de Reforma Agraria
Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a): **CARLOS ANTONIO OCAÑA OSORIO**, vecino del Corregimiento de: CABECERA, Distrito de OCU, Portador de la cédula de identidad personal 6-46-228, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-0270 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 14 Hés. + 9283.52 M2 PL # 603-01-4291, ubicada en el Corregimiento de: CABECERA, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Fideidigna Osorio, Vicente Osorio, Río Majallilla SUR: Josefina Ocaña de Osorio, servidumbre. ESTE: Andrés Osorio Ruiz. OESTE: Samuel Ocaña Osorio.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu, y copias del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dada en Chitré a los 27 días del mes de julio de 1994.

ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 127-94

EL Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a): **JOSEFINA OCAÑA DE OSORIO**, vecino del Corregimiento de: CABECERA, Distrito de OCU, Portador de la cédula de identidad personal 6-41-546, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, median-

te solicitud: 6-0271 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 12 Hés. + 2622.09 M2 PL # 603-01-4292, ubicada en el Corregimiento de: CABECERA, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Carlos Ocaña Osorio SUR: Lidia Arca González ESTE: Andrés Osorio Ruiz, Vicente Osorio OESTE: Teodolinda Ocaña Osorio.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu, y copias del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dada en Chitré a los 27 días del mes de julio de 1994.

ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 128-94

EL Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a): **GERARDO SAMANIEGO MELGAR**, vecino del Corregimiento de: RINCON HONDO, Distrito de PESE, Portador de la cédula de identidad personal 6-46-2437, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-0112 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 Hés. + 9715.01 M2 PL # 605-02-4298, ubicada en el Corregimiento de: LAS CABRAS, del Distrito de PESE, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Camino de El Cocuyo a B Calabazo. SUR: Olegario Domínguez,

Valentín Domínguez. ESTE: Valentín Domínguez. OESTE: Olegario Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé, y copias del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dada en Chitré a los 27 días del mes de julio de 1994.

ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 129-94

EL Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a): **HUMBERTO RAUL ALMANZA QUIROZ**, vecino del Corregimiento de: SAN MIGUELITO, Distrito de SAN MIGUELITO - PMA, Portador de la cédula de identidad personal 8-256-371, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-0116 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Hés. + 9007.43 M2 PL # 603-04-4325, ubicada en el Corregimiento de: LLANO GRANDE, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Dolores Guevara SUR: Terrero nacional (cuadro de juego). ESTE: Camino de Llano Grande a El Calabazo. OESTE: José de la Cruz Avila.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu, y copias del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de pu-

blicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dada en Chitré a los 29 días del mes de julio de 1994.

ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 130-94

EL Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a): **HACIENDA ELEN S. A. (RI) LEGAL GONZALO RODRIGUEZ**, vecino del Corregimiento de: LAS CABRAS, Distrito de PESE, Portador de la cédula de identidad personal 6-67-479, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-0183 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Hés. + 4322.97 M2 PL # 605-02-4329, ubicada en el Corregimiento de: LAS CABRAS, del Distrito de PESE, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Camino de Las Cabras a Pesé. SUR: Quebrada Pesé. ESTE: Eufemia Rodríguez. OESTE: Coriejon.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé, y copias del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dada en Chitré a los 29 días del mes de julio de 1994.

ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 131-94

EL Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a): **DIGNA EMERITA ALVARADO DE CABALLERO**, vecino del Corregimiento de: CABECERA, Distrito de OCU, Portador de la cédula de identidad personal 6-53-111, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-7169 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 Hés. + 5276.17 M2 PL # 63-04-3232, ubicada en el Corregimiento de: LLANO GRANDE, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Celestino Carrasco. SUR: Camino de Llano Grande a Llano Hato. ESTE: Fidel González. OESTE: Ubaldo Avila.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu, y copias del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dada en Chitré a los 29 días del mes de julio de 1994.

ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a): **JOSEFINA OCAÑA DE OSORIO**, vecino del Corregimiento de: CABECERA, Distrito de OCU, Portador de la cédula de identidad personal 6-41-546, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-0112 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 Hés. + 9715.01 M2 PL # 605-02-4298, ubicada en el Corregimiento de: LAS CABRAS, del Distrito de PESE, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Camino de El Cocuyo a B Calabazo. SUR: Olegario Domínguez,

Valentín Domínguez. ESTE: Valentín Domínguez. OESTE: Olegario Domínguez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé, y copias del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dada en Chitré a los 29 días del mes de julio de 1994.

ING. JUAN M. HENRIQUEZ C.
Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPTO. DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 132-94

HACE SABER:

Que el señor (a): **REYES RAMON CARRION GONZALEZ**, vecino del Corregimiento de: CABECERA, Distrito de SANTIAGO, Portador de la cédula de identidad personal 9-44-222, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud N° 6-002 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 2445 29, 4 Hás. + 6419 37 M², ubicadas en el Corregimiento de: PEÑAS CHATAS, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE # 1: (PL. # 603-05-4032) NORTE: Rosario Núñez SUR: Bolívar Pérez. ESTE: Reyes R. Carrion G. OESTE: Camino de La Chorrera a Peñas Chatas. LOTE # 2: (PL. # 603-05-4332) NORTE: Reyes R. Carrion G., servidumbre. SUR: Reyes R. Carrion G. ESTE: Antonio Escobar OESTE: Camino de La Chorrera a Peñas Chatas. Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, y copias del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 3 días del mes de agosto de 1994.

JOSE BENITO RODRIGUEZ F.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-130487
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPTO. DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 133-94

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a): **INOCENTE GONZALEZ MURILLO**, vecino del Corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU, Portador de la cédula de identidad per-

sonal 6-46-1645, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0382 la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 21 Hás. + 5634 55 M² PL. # 603-02-4166, ubicada en el Corregimiento de CERRO LARGO, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Aquileo Cruz, Cecilio Almanza, Eladio Cruz.
SUR: Aveлина González, Alejandro López, Belisario González, servidumbre.
ESTE: Aveлина González, Alejandro López.
OESTE: Apilio Ramos. Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, y copias del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 5 días del mes de agosto de 1994.

JOSE BENITO RODRIGUEZ F.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-208464
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 108-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a): **ISAIAS FRANCO DOMINGUEZ**, vecino (a) de PARASO, Corregimiento de MATEOITURRALDE, Distrito de SAN MIGUELITO, Portador de la cédula de identidad personal N° 7-27-12, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-388-91 según plano aprobado N° 804-02-10435, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 13 Hás. + 4928 90, ubicada en

FLOR DE LAGUNA, Corregimiento de CAÑITA, Distrito de CHEPO Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agustín Vergara, Lorenzo Franco, Isidro Saucedo, Benito González.
ENCARNACIÓN DOMINGUEZ, Jacinto Franco.
SUR: Camino de 15 00.
ESTE: Braulio González, Julia Ulija.
OESTE: Joaquín Franco, Vidal Córdoba, Agustín Vergara, Lorenzo Franco. Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de Cañita, y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 18 días del mes de julio de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-32061757
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 109-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a): **MATEO ALONSO**, vecino (a) de EL CEDRAL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, Portador de la cédula de identidad personal N° 7-94-1601, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-007-91 según plano aprobado N° 804-04-11329, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 30 Hás. + 3476 80, ubicada en el Corregimiento de _____, Distrito de _____, Provincia de Panamá comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pedro Nolasco González

SUR: Benjamín Solís Jiménez
ESTE: Omar Rodríguez
OESTE: Río Bayano. Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano, y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 18 días del mes de julio de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-01339 55
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 110-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a): **ISRAEL PINO RIVERA**, vecino (a) de ALTOS DE LAS ACACIAS, Corregimiento de JUAN DÍAZ, Distrito de PANAMA, Portador de la cédula de identidad personal N° 9-62-91, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-302-93 según plano aprobado N° 807-17-11323, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1110 55, ubicada en LOS LOYES, Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ulises Batista SUR: Vereda
ESTE: Ovidio De la Cruz
OESTE: Rubén Pino. Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de Pacora, y copia del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 21 días del mes de julio de 1994.

Nº 22.760

del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 21 días del mes de julio de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-32061723
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 111-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a): **EUSEBIO ENRIQUE PINO TREJOS**, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, del Distrito de PANAMA, Portador de la cédula de identidad personal N° 9-122-1697, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-020-94 la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89.005, inscrita al Rollo 1772, Complementario Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Hás. + 0.457 01 M², ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá comprendida dentro de los linderos generales:

NORTE: Lorenzo Aguirre SUR: Camino
ESTE: Camino
OESTE: Arcenio Pino. Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de Pacora, y copias del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 21 días del mes de julio de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-32061692
Única publicación R